



Resolución Directoral N° 096 -2010-BNP/OA

Lima, 15 SET. 2010

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 836-2010-BNP/OA/APER, de fecha 14 de setiembre de 2010, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal respecto a la solicitud de “Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares”, de la servidora Sonia Rosanna Herrera Morán, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 03956, de fecha 14 de setiembre de 2010, la servidora nombrada Sonia Rosanna Herrera Morán, ha presentado su solicitud de “Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares”, por 30 días contados a partir del 16 de setiembre de 2010, adjuntando copia de ficha de tratamiento, hoja de referencia de su menor hijo y el Acta de entrega y recepción de cargo, cumpliendo con entregar los documentos necesarios para iniciar el trámite respectivo;

Que, mediante Memorandum N° 866-2010-BNP/CSBE, de fecha 13 setiembre de 2010, la Directora General del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, informa que la servidora Sonia Rosanna Herrera Moran autoriza la Licencia Sin Goce de remuneraciones por motivos particulares por el periodo de 30 días contados a partir del 16 de setiembre al 15 de octubre de 2010, con el fin de asistir con su menor hijo a la Terapias de Lenguaje y Terapia Ocupacional programadas en el Hospital Almenara, la cual implica la asistencia de uno de los padres;

Que, la licencia sin goce de remuneraciones, se otorga al servidor o funcionario que cuente con mas de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), esta condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio, se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendario considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera administrativa, en concordancia con el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 096 -2010-BNP/OA (Cont.)

Que, para acogerse a este beneficio de licencia para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) deberá contar con la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Este derecho se le concede al servidor nombrado o contratado que cuente con un (01) año de servicios efectivos y remunerados prestados al Estado;

De conformidad, con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- CONCEDER, “Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares” del 16 de setiembre hasta el 15 de octubre de 2010, a la servidora Sonia Rosanna Herrera Morán, en el cargo de Historiador I - Categoría Remunerativa SPD, de la Dirección de Servicios e Investigaciones Bibliográficas del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados de la Biblioteca Nacional del Perú.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Rufino Sotelo Gutierrez".

RUFINO SOTELO GUTIERREZ
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú